

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición Derogatoria Unica.

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedan derogadas las normas de igual o inferior rango, anteriores a ésta, que se opongan a lo dispuesto en la misma y, en particular, la Orden de 28 de mayo de 1992.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para adoptar las medidas que pudieran resultar necesarias para el desarrollo, aplicación y adecuación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de agosto de 2002, por la que se amplía el plazo establecido para dictar resolución en el procedimiento que se indica.*

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 2002 (BOJA 11 de mayo), en el marco del Decreto 137/2002,

de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se efectuó convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/2003.

El artículo 9 de la citada Orden establecía un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para que por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad se resolviera la convocatoria y se publicara la relación de beneficiarios.

Circunstancias imponderables determinan la imposibilidad de resolver el procedimiento en el plazo inicialmente previsto, sin que, como consecuencia del período vacacional en que nos encontramos y, por tanto, la subsiguiente merma en la disponibilidad de efectivos, se haya podido resolver el problema mediante la aplicación de otros medios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que en circunstancias excepcionales pueda acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, y de acuerdo con la propuesta razonada formulada por el órgano competente para resolver, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Objeto.

Se amplía en un mes el plazo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de mayo).

Sevilla, 29 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 19 de diciembre de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOE de 27.12.2001), para cubrir plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 54,

55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que, con carácter definitivo, han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados las plazas que en las Resoluciones de 14 de enero de 2002, 28 de enero de 2002 y de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, fueron excluidas por los motivos de reordenación de efectivos o de no encontrarse vacantes y, además, por causas sobrevenidas con posterioridad a la fecha

de la publicación de la Resolución de convocatoria por ejecución de sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 5 de junio de 2001, dictada en el recurso 89/99 a doña Belén González Pinto se la incluyó en el listado de aprobados con el número 28 bis de la convocatoria de 17 de noviembre de 1997 para el ámbito de Andalucía, adjudicándole destino en la vacante ofertada del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla.

Igualmente resultan excluidos los funcionarios que en el Anexo II se relacionan y por las causas que se indican.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso salvo que se pretendan amortizar mediante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Auxiliares, el 4 de septiembre. Oficiales y Agentes, el 16 de septiembre. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el 4 de septiembre, si se reingresa en el Cuerpo de Auxiliares, y desde el 16 de septiembre, si se reingresa en el Cuerpo de Oficiales o de Agentes, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Comunidad Autónoma Andaluza, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONCURSO: 19/12/01 (BOE 27.12.2001)

ANEXO II

AMBITO: ANDALUCIA

Alemany Cano, Isabel, 02.  
 Alvarez González, Rocío, 02.  
 Barragán García, Clara, 05.  
 Castro Miguel, Amparo, 02.  
 Correas Mena, Manuel, 05.  
 Crespo Sánchez, Alfonso, 01.  
 Flores Mulero, Rosario, 02.  
 Galván Sánchez, Alicia, 02.  
 González Pérez, Jesús, 01.  
 Hens López, Antonio, 02.  
 Machado Oria, M.<sup>a</sup> Ascensión, 02.  
 Martínez Arjona, M.<sup>a</sup> Trinidad, 03.  
 Millanes González, Andrés, 05  
 Montero Gómez, Manuel, 02.  
 Moreno Molina, M.<sup>a</sup> Inmaculada, 05.  
 Moreno Pérez, Francisco, 04.  
 Oviedo Huertas, Francisca, 02.  
 Palma Linares, Montserrat, 02.  
 Randino Rodríguez, Josefa, 02.  
 Rosas Toro, M.<sup>a</sup> del Pilar, 02.  
 Salgado Neira, Juan Benito, 02.  
 Sayago Alvarez, M.<sup>a</sup> Josefa, 02.  
 Sevilla Díez, Angel Jesús, 02.  
 Silva Romero, M.<sup>a</sup> Luisa, 02.  
 Ternero Cruz, Macarena, 02.  
 Vargas Mellado, M.<sup>a</sup> Salud, 02

CODIGOS DE EXCLUSION

01. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1).
02. Presentación fuera de plazo (Base Cuarta.1, 2 , 3 y 4).
03. Solicitud sin cumplimentar códigos puestos de trabajo (Base Cuarta).
04. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6).
05. Circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la convocatoria del concurso (fallecimientos, jubilaciones y ejecución de sentencia).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 21 de mayo de 2001 (BOE